



MEMORIA ACTIVIDADES 2003

ASOCIACIÓN
CLARA CAMPOAMOR



INDICE GENERAL

1.- INTRODUCCIÓN

2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

3.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES-PENALES

❖ *BIZKAIA*

❖ *ALAVA*

❖ *GIPUZKOA*

❖ *CASTILLA-LEÓN*

❖ *LA RIOJA*

4.- SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA



INTRODUCCIÓN

La Asociación Clara Campoamor ha desarrollado a lo largo de 2003 el Programa de Atención Jurídica y Psicológica (Familiar y Penal), dirigido a combatir la violencia de género y las agresiones sexuales; a asesorar en procesos de separaciones y divorcios, y a atender a los colectivos de Mujer, Infancia y Juventud.

El citado Programa está destinado a atender a todas aquellas personas -principalmente mujeres, niños y niñas- que sufren violencia de género y/o agresiones sexuales en el territorio del Estado Español.

❖ CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa de Atención Jurídica y Psicológica, dirigido por la Asociación Clara Campoamor, se desarrolla en dos campos claros y efectivos. Por un lado, ofrece asesoramiento e información jurídica tanto en Derecho de Familia como en Derecho Penal a las personas que se encuentren en situación de malos tratos, separación, divorcio rápido, impago de pensiones, custodia de hijos/as, agresiones sexuales y/o violaciones. Asimismo, proporciona asistencia psicológica a las personas que son víctimas de malos tratos y agresiones sexuales. Por otro lado, la Asociación ejerce la Acción Popular en delitos de agresiones sexuales y malos tratos cometidos contra niños y niñas y/o adolescentes, proporcionando, además, asistencia psicológica a las propias víctimas y a su entorno familiar.



Por último, la Asociación también organiza e imparte cursos y seminarios de sensibilización e intervención en el campo de la violencia de género dirigidos a asociaciones, centros docentes, centros hospitalarios e instituciones públicas. Junto a ello, desarrolla campañas y charlas informativas de prevención de los malos tratos, agresiones sexuales y pornografía infantil.

❖ **MEDIOS O INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO**

1.- DEMANDA DEL SERVICIO:

- 1.1. Personal.
- 1.2. Telefónica.
- 1.3. Institucional.

2.- ASESORAMIENTO JURÍDICO:

- 2.1. Familia.
 - 2.1.1. Divorcios rápidos.
 - 2.1.2. Impago de pensiones.
 - 2.1.3. Malos Tratos / Derivación psicólogo.
 - 2.1.4. Separaciones.
 - 2.1.5. Custodia hijos/as.

3.- ACCIÓN PENAL:

- 3.1. Agresiones sexuales.
- 3.2. Asesinatos por agresiones sexuales.
- 3.3. Violaciones.



4.- ACCIÓN PARTICULAR O PENAL EN TRIBUNALES.

5.- CHARLAS, CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O DE LOS MENORES.

6.- CAMPAÑAS, CHARLAS, CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



❖ ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Asesoramiento Jurídico e Información.

- 534 personas, en atención directa.

2.- Atención Penal.

- El número de usuarios/as ha sido de 53 personas.

3.- Atención Psicológica.

- El número de usuarios/as asciende a 34 personas.

4.- Cursos/Seminarios de Sensibilización e Intervención en el campo de la Violencia de Género.

- Hospitales de Cruces y San Eloy (2) dirigido al personal sanitario de Urgencias.
- Centro Extremeño de Santurtzi (2) dirigido a agentes sociales.
- Asociaciones de mujeres de Bizkaia (2).
- Ayuntamiento de Eibar (1) dirigido a agentes sociales y municipales.
- ONGDs de Alava (2).

5.- Conferencias y Seminarios de Información y Prevención de la Violencia de Género y Agresiones Sexuales.

- Logroño (2) y Palencia (1) dirigidos personal técnico y agentes sociales.



***SERVICIO DE
ASESORAMIENTO JURÍDICO***

SONIA BLAS GARRIDO

Abogada de Familia



❖ **SITUACIÓN ACTUAL**

La Asociación Clara Campoamor, sita en la c/ Ercilla, 13 4º Izda. de Bilbao (94. 423.91.55), desarrolla un servicio de Asesoramiento Jurídico en Derecho de Familia creado con el fin de dotar de una mejor y más completa asistencia e información a las personas usuarias de los Servicios Sociales en el ámbito de sus derechos y obligaciones, procedimientos judiciales, y, más en concreto, en materia de Derecho de Familia, Malos Tratos, Agresiones Sexuales, etc...

El Gabinete Jurídico de la Asociación atiende directamente a las personas que lo soliciten, mediante cita previa, en la propia sede de la Asociación.

Además, la letrada se encuentra a disposición de cualquier duda o consulta planteada desde los Servicios Sociales a través de los/as trabajadores/as Sociales o cualquier otro/a técnico/a cualificado/a o autorizado/a.

En concreto, la Asociación Clara Campoamor recibió durante el año 2003 la consulta de 534 personas.

❖ **ACCIONES EMPRENDIDAS**

1.- Estrecha coordinación con el Área de Bienestar Social de diferentes ayuntamientos (información y ayuda mutua), con el fin de complementar la labor de ambos servicios.

2.- Charlas informativas, no sólo para dar a conocer el Servicio sino también para tratar sobre temas concretos.



3.- Información sobre el Procedimiento de Solicitud de Justicia Gratuita, trámites y documentación necesaria.

4.- Orientación, información y asistencia jurídica a los/as usuarios/as; explicación de las diferentes soluciones aplicables a su caso; posibles actuaciones respecto al problema o cuestión planteados, si bien son ellos/as quienes deciden la opción más adecuada, tomando sus propias iniciativas. Desde este Servicio no se inicia ningún procedimiento ni tramitación.

5- Se realiza, siempre que el/la usuario/a lo desee, un seguimiento de los casos particulares, se le resuelven cuantas dudas tenga aun en el supuesto de procedimientos ya iniciados.

6.- Distribución tanto en Ayuntamientos como en Comisarías de la Ertzaintza de folletos informativos, castellano y euskara, sobre el servicio ofertado.

❖ ASUNTOS ATENDIDOS

A lo largo del año 2003 (enero a diciembre), la Asociación Clara Campoamor ha recibido 534 consultas. Un total de 118 usuarias/os ha acudido, tras la primera consulta, en varias ocasiones para resolver dudas concretas, aclarar conceptos o con el fin de que se realice un seguimiento de su caso.

La media de consultas atendidas mensualmente es de 45 personas.

Al igual que el pasado año, las mujeres representan el mayor



porcentaje de personas atendidas. El número más elevado de consultas se ha realizado en los meses de febrero y noviembre, también coincidente con el ejercicio anterior, notándose un descenso en la media en las fechas cercanas a las vacaciones.

Las personas que acuden a este Servicio lo hacen principalmente por dos vías: bien remitidas por los Servicios de Base del Ayuntamiento de su localidad o por la Ertzaintza, o bien por el conocimiento adquirido a través de los diferentes medios de comunicación, charlas y jornadas organizadas por la Asociación...

▪ **Información trámites de separación**

La media de edad de las personas que han sido atendidas está situada entre **35 y 55 años**. Un dato que coincide con que la mayoría de las **consultas** realizadas (**50%**) ha sido para recibir información sobre los trámites necesarios para el inicio de un procedimiento de **separación**.

La información reclamada ha versado, sobre todo, en los diferentes pasos a seguir para iniciar una separación: diferencias contenciosa/mutuo acuerdo, plazos, posibilidades y consecuencias de la misma; posibilidades de acuerdo, diferentes fórmulas... así como en los trámites necesarios para la solicitud de Justicia-Gratuita. Un porcentaje menor tenía ya un/a letrado/a encargado/a de su caso y su intención era asegurarse de que el/la profesional estaba defendiendo



sus intereses. Se sigue apreciando un desconocimiento importante por parte de los cónyuges del régimen económico que rige el matrimonio, significado del mismo y consecuencias.

▪ **Liquidación de bienes comunes**

Las consultas realizadas sobre la liquidación de los gananciales también han sido abundantes, sobre todo una vez que los hijos han alcanzado la mayoría de edad y la pareja no usuaria de la vivienda reclama su parte en los bienes tras la sentencia de separación. Esta circunstancia supone un verdadero problema, sobre todo en los casos en que el único patrimonio es el domicilio familiar.

▪ **Ejecución de la sentencia**

Otra importante problemática es el impago de pensiones por parte del esposo, casi irresoluble en los obligados al pago que cotizan como autónomos, tanto por la imposibilidad de retención como por la imposibilidad de conocer y acreditar el verdadero volumen de sus ingresos. Igualmente problemáticos son los supuestos en los que el cónyuge no custodio no cumple las visitas fijadas, no habiendo forma de obligarle a hacerlo, con el consiguiente perjuicio para el menor.

▪ **Parejas de hecho**

Su ruptura, al continuar sin ley específica, se complica en distintos procesos, como son: guarda y custodia, liquidación de bienes comunes o no comunes pero abonados por la pareja... La gran mayoría de los componentes de la pareja desconoce su situación real: si están



reflejados en alguna normativa, si tienen algún derecho.

▪ **Malos tratos**

Los malos tratos se refieren únicamente a las mujeres que han acudido a este Servicio; por lo tanto, no representan a la totalidad de los tres Territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se aprecia una mayor conciencia de la problemática, tanto por parte de los agentes sociales e instituciones en contacto con las víctimas como de la propia sociedad y, consecuentemente, también de la víctima. Aunque haya aumentado el número de denuncias, éstas siguen siendo reducidas.

De las denuncias efectuadas, la gran mayoría se realiza por malos tratos físicos. Lo que demuestra que continúan siendo muy escasas las denuncias realizadas por malos tratos psíquicos. La víctima sigue teniendo miedo a la interposición de la denuncia, miedo a la reacción de la pareja, miedo a la reacción del Juzgado, de su familia. Es la víctima de malos tratos quien habitualmente sale del domicilio, bien por desconocimiento de las medidas de protección, bien porque pese a haberse solicitado no han sido concedidas por el Juzgado.

Al igual que en anteriores años, este Servicio ha realizado múltiples solicitudes por escrito encaminadas a la adopción de medidas de protección y, más concretamente, pidiendo el alejamiento del agresor.



Mención aparte merece el hecho de que, tras la separación, las coacciones, amenazas y en muchos casos lesiones se siguen produciendo por parte del esposo, pareja, novio etc... y, en otros muchos casos, se empiezan a producir.

Una labor importante llevada a cabo es la preparación a la víctima para los juicios de faltas. Si bien no se acude a la vista oral, sí se prepara a la víctima, en la medida de lo posible, para que realice su declaración, solicitud y explicación de la denuncia.



ESTADÍSTICA ANUAL

Balance 2003



ENERO-DICIEMBRE

CONSULTAS ATENDIDAS

.- NUMERO TOTAL	534
.- PRIMERA CITA	416
Mujeres	409
Hombres	7
.- MALOS TRATOS	84
.- CONSULTAS ANTERIORES	118

ASUNTOS A DESTACAR

Contabilizando únicamente la primera cita ***

Inicio Trámites de Separación	208	50,00 %
Parejas de Hecho	50	12,02 %
Malos Tratos	13	3,13 %
Agresión Sexual	28	6,73 %

*** Los porcentajes de asuntos a destacar no coinciden con el número de consultas atendidas porque, en ocasiones, en una misma consulta se tratan varios asuntos.



***PROCEDIMIENTOS
JUDICIALES-PENALES***



La Asociación Clara Campoamor, sita en la c/ Ercilla, 13 4º Izda. de Bilbao (94. 423.91.55), presta un Servicio de Asesoramiento Jurídico, en Derecho Penal. Para ello, la Asociación dispone de un Gabinete Jurídico compuesto por un equipo de abogados Penalistas: Dña. Nerea Solagaistua Goitia, en Bizkaia; D. José Miguel Fernández López de Uralde, en Alava; Dña. Julia Hernández Vallés, en Gipuzkoa; Dña. Margarita Calle Monge y D. Luis Antonio Calvo Alonso, en Castilla-León; Dña. Laura Ramírez Ezquerro, en La Rioja; D. Virgilio Latorre Latorre y Dña. Luisa Ramón, en Comunidad Valenciana; D. Ricardo Pérez de Lama, en Galicia, y D. David del Castillo, en Cataluña.

Generalmente, las víctimas se ponen en contacto con la Asociación mediante el teléfono, aunque en algunos casos se personan en las oficinas, directamente.

La primera persona encargada de recibir a la víctima es la coordinadora, quien, dependiendo de las circunstancias que rodeen el caso, deriva a la víctima hacia la abogada de Familia y la Directora del Programa o hacia el/la abogado/a Penalista. Este procedimiento se lleva a cabo a la mayor brevedad y coordinando tiempos y espacios.

En el caso de los/las menores, los trámites más delicados o graves son seguidos con los padres y madres, al objeto de incidir lo menos posible en el niño o la niña.

Por su parte, las Educadoras Sociales, dos alumnas en prácticas de la Escuela de Magisterio de la UPV-EHU, tienen una función de soporte en tiempos muertos o de espera, o en las situaciones que deban particularizarse las investigaciones previas, como tranquilizantes y aliviadoras de tensión para quienes deben esperar en tan duros momentos.



Los letrados/as mantienen una estrecha colaboración tanto con el Área de Bienestar Social de los diferentes Ayuntamientos y la Sección del Menor del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, que es la institución competente en velar por los derechos e integridad física y psicológica de los niños y de las niñas, como con las Comisarías de la Ertzaintza y los Centros Hospitalarios con objeto dar una asistencia adecuada, completa e integral a las personas usuarias del Servicio.

La Asociación Clara Campoamor ha atendido jurídicamente numerosos casos de niños y niñas víctimas de abusos y agresiones sexuales, acompañados en algunas ocasiones por malos tratos, cometidos tanto por personas cercanas al entorno familiar como por personas ajenas al citado ámbito. En este campo, la desinformación de la víctima es un importante factor a tener en cuenta, puesto que muchas veces ha finalizado el pleito o se ha sobreesido sin que la víctima se haya personado en el procedimiento.

En definitiva, la Asociación CLARA CAMPOAMOR se encuentra personada, más o menos, en un total de **35 procedimientos**, de los cuales caben destacar la agresión sexual cometida por una misma persona contra 11 niñas en Bizkaia, así como un delito continuado de exhibición de material pornográfico a 12 menores en Araba.

A lo largo del ejercicio 2003, la Asociación Clara Campoamor ha obtenido cinco sentencias favorables; es decir, que en cinco procesos



judiciales en los que se ha personado como Acusación Popular, la sentencia ha correspondido con las peticiones de penas que consideraba ajustadas a Derecho.

Todas ellas suponen, sin duda, un éxito para la Asociación. Sin embargo, nos gustaría destacar, tanto por la importancia del hecho delictivo como por la trascendencia de la persona condenada, el caso de abusos sexuales cometidos por un profesional de la Sanidad a una menor.

BIZKAIA

NEREA SOLAGAISTUA GOITIA

ASUNTO	JUZGADO	DELITO	VICTIMA
Diligencias previas 2131/03	Instrucción nº 9 Bilbao	Agresión sexual	R. B. A.
Procedimiento abreviado 342/03	Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao	Agresión sexual	11 menores
Sumario 1/03	Instrucción nº 7 Bilbao	Abusos sexuales	I.C O. I
Rollo Tribunal Jurado 11/02	Sección Segunda Audiencia Prov. Bizkaia	Asesinato	B. G.
Diligencias previas 1827/03	Instrucción nº 4 Barakaldo	Agresión sexual intrafamiliar	T. H. R.
Procedimiento abreviado s 1/02	Juzgado de lo Penal nº 1 Barakaldo	Agresión sexual	M. H.
Diligencias previas 1775/03 – L	Instrucción nº 2 Barakaldo	Agresión sexual y malos tratos	Y. M.
Sumario 1/03	Instrucción nº 3 Getxo	Abusos sexuales	S. R.
Procedimiento abreviado 2/03	Instrucción nº 3 Getxo	Agresión sexual	M. M.



ALAVA

JOSÉ MIGUEL LÓPEZ DE URALDE

ASUNTO	JUZGADO	DELITO	VICTIMA
Diligencias previas 1533/03	Instrucción nº 3 Vitoria-Gasteiz	Contra la libertad sexual. Abuso sexual a menor	P. G. A. A.
Diligencias previas 2200/02	Instrucción nº 1 Vitoria-Gasteiz	Lesiones, injurias, amenazas y coacciones	M. T. D. V.
Ejecutoria 51/01 B Causa 383/00	Penal nº 1 Vitoria-Gasteiz	Delito continuado de exhibición de material pornográfico a menores	12 menores
Diligencias previas 2632/03	Instrucción nº 1 Vitoria-Gasteiz	Lesiones, amenazas y coacciones	F. A. P..



GIPUZKOA

JULIA HERNANDEZ VALLES

ASUNTO	JUZGADO	DELITO	VICTIMA
	Eibar	Agresión y abusos sexuales	1 mujer en Bilbao; dos hombres en Eibar y Elgoibar
Orden de Alejamiento	San Sebastián	Violencia de género	1 mujer
Orden Alejamiento y procedimiento separación	San Sebastián	Violencia de Género	1 mujer
Procedimiento ante Juzgado de Familia	San Sebastián		
	San Sebastián	Rapto parental	

CASTILLA-LEÓN

MARGARITA CALLE / LUIS ANTONIO CALVO

ASUNTO	JUZGADO	DELITO	VÍCTIMA
Diligencias previas 426/2000	Instrucción nº 1 Miranda de Ebro (Burgos)	Agresión sexual	M. A. S.
Tribunal del Jurado 1/2002	Instrucción nº 1 Palencia	Asesinato de la esposa	
Procedimiento Abreviado 42/2003	Instrucción nº 5 Palencia	Abusos sexuales	C. R. O.
Sumario 1/03	Instrucción nº 3 Palencia	Abusos sexuales a su nieta menor	M. C. R.
Procedimiento Abreviado 172/2002	Instrucción nº 3 León	Abusos sexuales y exhibicionismo a tres menores	
Procedimiento Abreviado 420/03	Instrucción nº 4 León	Agresión sexual y lesiones a cinco mujeres	
Diligencias Previas 8041/2003	Instrucción nº 2 Valladolid	Asesinato de la esposa	R. F. J.
Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 420/2003	Instrucción Carrión de los Condes (Palencia)	Agresión sexual	



Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 518/2003	Instrucción Carrión de los Condes (Palencia)	Agresión sexual	
Sumario 3/2003	Instrucción nº 3 León	Asesinato de la pareja sentimental	S. G. G.
Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 3480/2003	Instrucción nº 1 Salamanca	Agresión sexual a su hija	



LA RIOJA

LAURA RAMÍREZ EZQUERRO

ASUNTO	JUZGADO	DELITO	VICTIMA
Recurso de Casación	Tribunal Supremo	Agresión sexual	S. O. L.
Querrela criminal		Asesinato; y amenazas, lesiones y tentativa de homicidio	M. P. H.
Querrela criminal		Asesinato y lesiones y tentativa de homicidio	C. P.
Personación y diligencias		Agresión sexual y lesiones	B. I. M.
Personación y diligencias		Tentativa de agresión sexual	MS. M. L.



***SERVICIO DE
ATENCIÓN PSICOLÓGICA***

ASIER BILBAO ARROYO

Psicólogo



El Servicio de Asesoramiento Psicológico se ha dirigido, pese a no existir un tipo estándar de víctima, a aquellos/as niños y niñas y/o adolescentes jóvenes que hayan sufrido agresiones sexuales, físicas, psíquicas, violaciones... Asimismo, el Servicio se ha extendido a los familiares de las víctimas que precisen de apoyo profesional.

Este Servicio, dirigido por el psicólogo D. Asier Bilbao Arroyo, ha tenido como objetivo fundamental el reestructurar o paliar las repercusiones que, desde un punto de vista psicológico, ejercen sobre víctimas y/o sus familias tanto las agresiones sexuales como las vejaciones u otros procedimientos reprobables.

Por lo tanto, se ha pretendido integrar socialmente, así como en el ámbito familiar y escolar, a las víctimas que, por haberlo sido, presentan un cuadro de rechazo hacia el agresor o su reflejo en quien para ellos y ellas lo represente en ese momento.

El tratamiento o atención se ha establecido en función de un abordaje inmediato de la sintomatología que permita un tratamiento sostenido a posteriori.

El tiempo terapéutico no es predecible porque inciden en él la personalidad de la víctima y el apoyo familiar o de su entorno más inmediato que reciba.

Fundamentalmente, se han perfilado dos líneas maestras: VICTIMA Y FAMILIA. La víctima directa de la agresión y su familia, que sufre en silencio igualmente o con mayor intensidad, porque se siente culpable de los que le ha ocurrido a su hijo o hija.



Debemos considerar que la víctima que acude a la Asociación ha de acudir también, en la mayoría de los casos, a los tribunales en defensa de sus derechos. Por este motivo, es preciso adecuar el ánimo de la víctima a la situación que se le presenta y, para ello, se hace necesaria una preparación al juicio, declaraciones ante el juez/a y a los trámites que la jurisprudencia contempla.

Esta labor ha sido llevada a cabo por el psicólogo con el apoyo de la Asociación y de los letrados/as que llevan el caso, así como de todos los soportes que estén al alcance y el caso requiera en cada momento.

La lectura esencial que se puede hacer es que el hecho de que las personas tengan el valor suficiente para denunciar los casos y afrontar los paliativos que se le brindan, como el medio más adecuado para solucionarlos, es un reflejo claro de que se ha avanzado en el camino de la erradicación de estos delitos contra la persona.

No es preciso incidir sobre la trayectoria que este tipo de delitos (agresiones sexuales y violencia de género) está siguiendo en la actualidad. Sin entrar en la discusión de si ahora hay más o menos que antes, lo que importa es que existen y bastante unidireccionales: mujeres y menores. Situación a la que se le suma un importante agravante: sienten vergüenza y se sienten culpables de lo que les ha ocurrido.

**CASOS ATENDIDOS POR EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA
Y FORENSE DE LA ASOCIACIÓN CLARA CAMPOAMOR DURANTE EL AÑO 2003**

Nombre	Fecha ingreso	Fecha alta	Motivo	Intervención clínica	Intervención forense
G.ST.S.	30/01/01	16/01/03	Agresión sexual	Si	Pericial
N.LL.M.	07/03/01		Agresión sexual	Si	Pericial
J.D.P.	05/06/01		Agresión sexual	Si	No
M.M.G.	10/07/01	10/08/01	Agresión sexual	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Audiencia Provincial Bizkaia Sección 6ª (21/01/03)
M.P.A.	20/09/01		Malos tratos	Si	Pericial
T.D.P.	06/11/01	28/11/01	Agresión física	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 6 Bilbao (23/04/03)
C.G.C.	17/12/01		Abusos sexuales	Si	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (05/02/03) / Audiencia Provincial. Bizkaia Sección. 6ª (03/07/03)
S.O.	04/02/02	20/02/02	Abusos sexuales extrafamiliares	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Audiencia Provincial Bizkaia Sección 6ª (30/01/03)
T.L.D.	02/03/02		Malos tratos	Si	Pericial
M.O.C.	30/04/02		Agresión sexual y física	Si	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Audiencia Provincial Bizkaia Sección 2ª (18/03/03)
L.M.L.	21/05/02	25/11/03	Abusos sexuales	Si	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (25/11/03)

Nombre	Fecha ingreso	Fecha alta	Motivo	Intervención clínica	Intervención forense
A.E.O de Z	05/06/02		Agresión sexual y malos tratos	Si	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao Audiencia Provincial Bizkaia Sección 1ª (30/09/03)
N.A.A.	10/01/03	10/01/03	Agresión sexual (asesoramiento)	No	No
U.F.G.	18/02/03	18/02/03	Problemas con régimen de visitas (asesoramiento)	No	No
R.A.G.	27/02/03	06/03/03	Abusos sexuales	No	Pericial
O.I.L.	28/04/03		Agresión sexual	Si	Pericial
I.C.R.	02/05/03	28/05/03	Agresión sexual	No	Pericial
B.I.M.	20/05/03		Agresión sexual	Si	Pericial
N G.P.R	21/07/03	01/12/03	Abusos sexuales	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)
R.B.A.	21/07/03	10/11/03	Agresión sexual	Si	Pericial
B.F.R.	22/07/03		Agresión sexual	Si	No
T.A.B.	22/07/03	01/12/03	Abusos sexuales	Si	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)
Y.M.G.	23/07/03		Agresión sexual y malos tratos	Si	Pericial
M.L.R.	02/09/03	01/12/03	Abusos sexuales	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)
M C.S.R.	02/09/03	01/12/03	Abusos sexuales	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)

Nombre	Fecha ingreso	Fecha alta	Motivo	Intervención clínica	Intervención forense
A.M.T.	04/09/03	01/12/03	Abusos sexuales	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)
M.C.D M.	09/09/03	01/12/03	Abusos sexuales	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)
S.B.G.	09/09/03	01/12/03	Abusos sexuales	Si	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)
L.A.E.	11/09/03	01/12/03	Abusos sexuales	No	Pericial. Entrenamiento para el juicio. Juzgado de lo Penal nº 2 Bilbao (01/12/03)
T.H.D.	25/09/03		Agresión sexual intrafamiliar	Si	Pericial
F.P.C.	14/10/03	14/10/03	Agresión sexual	No	No
A.L.M.	05/12/03		Agresión sexual	Si	No
S.N.H.	09/12/03	09/12/03	Problemas emocionales	No	No
M A.B.V.	16/12/03	16/12/03	Asesoramiento por posibles abusos sexuales intrafamiliares	No	No